

Señores:

Miembros de la Asamblea General de Asociados

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO LTDA.

Respetados señores:

En representación de **MEDRANO MUÑOZ ASESORES SAS**, por quien actúo como designado para ejercer la revisoría fiscal en la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO LTDA.**

Presento el siguiente:

DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL INDEPENDIENTE EJERCICIO ECONOMICO 2023

La revisión y examen de la información de la entidad se realizó de acuerdo con las disposiciones de: i) Ley 43 de 1990, ii) Decreto 410 de 1971, iii) Ley 79 de 1988, iv) Ley 454 de 1998, v) Circular Básica Jurídica de 2015, Circular Básica Contable 004 de 2008 y sus respectivas reformas y reglamentaciones emitidas por supersolidaria, vi) Decreto 0302 de 2015, vii) Estatuto de **"COOPCEN"** y demás normas y circulares expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

1. Informe sobre la auditoria de los Estados Financieros

He auditado los Estados Financieros individuales de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CENTRALES ELECTRICAS LTDA. COOPCEN** a 31 de diciembre de 2022 y 2023 y los correspondientes Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo y las correspondientes revelaciones explicativas las cuales incluyen una descripción del comportamiento de las cuentas presentadas en dichos estados financieros.

2. Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

La administración es responsable de los estados financieros certificados que se adjuntan, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en los anexos 2, 2.1 y 2.2 de los Decretos 2420 y 2496 de 2015 y 2170 de 2017, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF para PYMES, aplicables en Colombia al Grupo 2, al cual pertenece la entidad. Esta responsabilidad incluye:

Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno para la preparación de los Estados Financieros con el objeto de que estén libres de errores de importancia relativa o material ya sea de fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias. Entre mis funciones como Revisor Fiscal está la de revisarlos, fiscalizarlos y expresar mi opinión sobre ellos con base en un examen de los mismos.

Así mismo la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene COOPCEN para continuar como empresa en funcionamiento con base en la preparación de la información financiera y teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha, de igual manera el gobierno corporativo debe supervisar el proceso de información financiera por el periodo correspondiente.

En cumplimiento de lo anterior, dichos estados financieros fueron debidamente certificados por el representante legal, Dr. Fernando Bernal Bastidas y el Contador Público, Mauricio Cervantes, quien los preparó.

Dando cumplimiento al artículo 38 de la ley 222/95, he revisado el Informe de Gestión presentado por la Administración, correspondiente al ejercicio de 2023, evidenció que el mismo se ajusta a los requerimientos de ley, contiene una exposición sobre las actividades y la situación jurídica, económica y administrativa de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO LTDA COOPCEN** y en mi opinión, concuerda debidamente con los respectivos Estados Financieros preparados por la Administración para el mismo período.

3. Responsabilidad del revisor fiscal en relación con la auditoria a los estados financieros.

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material debido a fraude o error y emitir un informe que contiene mi opinión. Las incorrecciones se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

En el curso de mi revisión realice el trabajo de acuerdo con los procedimientos técnicos de interventoría de cuentas y las Normas Internacionales de Auditoria aplicables a las operaciones de la entidad. Estas normas requieren que la auditoria se planifique y lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material. Como parte de esta auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los importes y la información revelada en los estados financieros, los procedimientos seleccionados dependen del criterio del revisor fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias.

Una auditoria también incluye lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros.

La ejecución del trabajo se llevó a cabo atendiendo las actividades previamente planificadas, con el fin de que sean realizadas de manera eficaz y que me permitiese obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera y los resultados de la entidad.

Basándonos en la evidencia de auditoría obtenida concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la administración del principio contable de empresa en funcionamiento.

Las actividades de revisoría fiscal se desarrollaron con la siguiente metodología:

- Una revisión selectiva y permanente de las evidencias que respaldan las operaciones desarrolladas por la entidad, así como las notas informativas a los estados financieros;
- Una evaluación de principios o normas de contabilidad utilizados por la Administración; que incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables;
- Una evaluación de la razonabilidad de las principales estimaciones contables efectuadas por la administración;
- Una evaluación de la presentación global de los estados financieros; y
- Una evaluación de las revelaciones acerca de las situaciones que así lo requirieron.

Así, considero que he obtenido la información necesaria y suficiente para cumplir mis funciones y que mi examen proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

4. Opinión sobre los estados financieros

4.1. Opinión

En mi opinión, los estados financieros individuales arriba mencionados, fielmente tomados de los libros de contabilidad, certificados y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación Financiera, de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO LTDA COOPCEN**, a 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, expuestas en DUR 2420 de 2015 y sus Decretos modificatorios y las disposiciones vigentes de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

4.2. Fundamento de la opinión

Efectué el proceso de auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría - "NIA", expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los Decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017) y Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar "ISAE" y demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

La planeación y ejecución de mi labor se realizó con independencia de criterio y de acción con respecto a la Administración de la entidad, basada en un enfoque integral, que cubre la gestión de los Administradores, el Sistema de Control Interno, la Gestión Integral de Riesgos, el cumplimiento legal y la información financiera y contable.

Considero que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporcionó una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

5. Otros asuntos

- En el año 2023 la provisión general de la cartera se conservó en 2,3%.
- La cooperativa cuenta con sistema de control interno y tiene establecidos sus procesos administrativos y contables los cuales se encuentran en funcionamiento, es responsabilidad de la administración la implementación de un modelo diferente o actualizar aquellos que de acuerdo con las nuevas circunstancias se requieran ajustar.
- Los pasivos por créditos de COOPCENTRAL para el 2022 cerraron con un saldo de \$927,7 millones de pesos, para el año 2023 ascendieron en un 11,86% y cerraron en \$1.037,8 millones, comparando con el rubro de cartera que para el año 2022 este término con \$4.756,6 millones y al final del 2023 se incrementó en un 10.52% y cerró en \$5.257 millones, lo que denota que la cooperativa esta incrementando apalancamiento a través de la banca con el propósito de cumplir con la demanda de dinero para poder atender el servicio del crédito a sus asociados, por lo anterior al igual que el año anterior se sugiere a la administración proponer alternativas en función de disminuir el impacto que los crédito tomados al banco inciden en el total de pasivos de la entidad.
- El vehículo recibido en dación de pago en el año 2022 fue vendido en el 2023 por valor de \$50 millones de pesos, por lo que la cooperativa tuvo que asumir una perdida por diferencia en precio y el deterioro de \$25 millones de pesos, que se originó durante el periodo en el cual estuvo en figurando en los activos de la entidad.
- En el mes de octubre el consejo de administración tomo la decisión de dar por terminado de manera unilateral y anticipada el contrato del gerente ya que el mismo vencía el 30 de noviembre, por tal razón la cooperativa tuvo que pagar una indemnización por valor de \$3,7 millones de pesos
- Seguimiento al índice de cartera: En el informe del año 2022 se hizo mención que es compromiso de la administración realizar las gestiones pertinentes para lograr reducir a un más el índice de cartera, por lo anterior la administración se propuso bajar el índice de calidad de cartera a un dígito y pese a las acciones y decisiones tomadas este indicador disminuyó y se situó en 10.36%, para el año cierre de 2023 se presentó una disminución ubicándose en el 8,87%, se debe continuar haciendo los esfuerzos para ubicar el indicador en un rango sugerido entre el 3% y 5%.

6. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En relación con la contabilidad, los actos de los administradores y la correspondencia, con base en el resultado y en el alcance de mis pruebas, conceptúo que en el año 2023 la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO LTDA COOPCEN:**

1. Ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable;
2. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la entidad se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General Ordinaria.

3. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de asociados, en su caso, se llevan y se conservan adecuadamente.
 4. Ha cumplido con las obligaciones fiscales que le corresponden y las establecidas por la superintendencia de economía solidaria.
 5. Ha dado cumplimiento a lo contemplado en el Capítulo II – Cartera de Créditos, de la Circular Básica Contable y Financiera No.004 de 2008 y circular No.0003 de 2013 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, específicamente en lo referente a la aplicación de los criterios mínimos a tener en cuenta en el otorgamiento de créditos; la clasificación y evaluación de la cartera de créditos; la calificación de la cartera de créditos por nivel de riesgos; la suspensión de intereses e ingresos por otros conceptos y la constitución de deterioro y la constitución de la provisión (deterioro) general e individual.
 6. Ha cumplido con la circular básica jurídica y la circular externa No. 04 de 2017 y No. 14 de 2018 respecto del proceso de implementación del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo – SARLAFT, durante el año 2023 no se realizaron actualizaciones ni seguimientos, se recomienda para el año 2024 realizar las actualizaciones correspondientes a los procesos nuevos y actuales con que cuenta la cooperativa y así mismo realizar el seguimiento respectivo.
 7. Ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999 en relación con los aportes al sistema de seguridad social integral y el decreto 1770 de 2015, respecto de la implementación del sistema de gestión de seguridad social y salud en el trabajo.
 8. Ha cumplido con las normas de protección de la propiedad intelectual y derechos de autor que establece la ley 603/2000.
7. Hechos posteriores al cierre de los estados financieros 2023

De acuerdo con la NIA 560 me permito dar a conocer un hecho que si bien no hace que se modifique el dictamen, esta Revisoría Fiscal considera que se debe poner de conocimiento a la Honorable Asamblea de Asociados.

- En el mes de mayo, el consejo de administración toma la decisión de no renovar el contrato del Abogado Dr. German Daza, por tal razón en el mes de septiembre envía una cuenta a la cooperativa de las pretensiones que estima se le adeuda por parte de la entidad por una suma superior a los \$58 millones.
- El consejo de administración solicita al Gerente Dr. Mario Rodriguez y al Abogado Dr. Carlos Portilla, que se realice una revisión sobre la cuenta presentada por el Dr. Daza, encontrando que la suma pretendida no se ajusta a la realidad adeudada ya que existen diferencias en la liquidación de ciertos casos; motivo por el cual el consejo de administración analiza la posibilidad de contratar una auditoria especializada sobre el caso en mención. Ante lo cual esta revisoría fiscal solicito al consejo que incluyera en el análisis aspectos como alcance, justificación y costo beneficio de dicha auditoria.
- En el mes de noviembre pese a las recomendaciones y sugerencias que realice al presidente del consejo de administración Sr. Rafael Arcos del impedimento que ella podría tener, se contrata a la Dra. Adriana Yela, quien fungió como Revisora Fiscal en el periodo entre el año 2016 al 2020, dicha actuación se

considera una flagrante violación al código de ética artículo 37 de la ley 43/90 y anexo 4 del decreto 2420/2015, atentando contra la integridad, independencia, objetividad y responsabilidad en sus actuaciones, puesto indicaría "presuntamente" que ella estaría auditando el mismo periodo donde fungió en calidad de revisora fiscal, eso se denomina "amenaza de autorrevisión" ante lo cual debió declararse impedida para realizar dicho encargo.

- En el mes de diciembre radique una solicitud al presidente del consejo de administración para que me remitiera copia del contrato de la auditoria sin obtener una respuesta oficial y tan solo se remitió a informarme que tan pronto se termine la auditoria este sería entregado.
- Una vez terminada la auditoria, el día 5 de marzo de 2024 volví a radicar una solicitud en el mismo sentido; pero hasta la fecha de la elaboración de este informe no fue entregado el documento en mención.
- Por lo anterior me permito mencionar a la Honorable Asamblea que me fue negado el derecho de inspección que me asiste en calidad de Revisor Fiscal de la entidad sobre los distintos documentos de conformidad con el artículo 231 del decreto 410 de 1971 y así mismo poder brindar a esta asamblea información al respecto del objeto, alcance y resultado del citado contrato que de acuerdo a los pagos realizados este asciende a la suma de \$12 millones de pesos.
- Siendo así es responsabilidad del consejo de administración entregar el informe correspondiente del hecho que estoy dando a conocer. Ante lo cual solicito a la presente asamblea decida sobre aceptación o no del costo de la auditoria a cargo de la cooperativa o determine el procedimiento a seguir frente a los pagos realizados por dicho concepto.

Atentamente,



Hejvar Villota Luna
Revisor Fiscal Designado
MEDRANO MUÑOZ ASESORES SAS.
T.P. 75094-T

San Juan de Pasto, 23 de marzo de 2024